



**CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL PROGRAMA DE EMISIÓN DE BONOS DIGITALES PARA  
COLECTIVOS VULNERABLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN  
Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU  
(PROGRAMA UNICO-BONO SOCIAL ) Y POSIBLES PROPUESTAS DE MEJORA EN SU EJECUCIÓN**

**Resumen Ejecutivo**

La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (SETELECO) somete a consulta de todas las partes interesadas (Operadores, Administraciones Públicas y otros agentes) el programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables que se ejecuta por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Programa UNICO-Bono social).

**Contexto y base jurídica**

La puesta en marcha del Fondo de Recuperación “Next Generation EU”, y dentro de aquél, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, está permitiendo a España movilizar un volumen de inversión sin precedentes a través de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR).

El PRTR, aprobado mediante la Decisión de Ejecución del Consejo (Council Implementing Decision-CID) de 13 de julio de 2021 , incluye dentro de sus diez políticas palanca, y como una de las treinta líneas de acción que se identifican, la componente 15 (Conectividad digital, impulso a la ciberseguridad y despliegue del 5G), que comprende la inversión C15.I3 “Bonos digitales para pymes y colectivos vulnerables”, en la que se inserta dentro del objetivo total cuantitativo del CID #239 la concesión de al menos 125.000 bonos de conectividad para colectivos vulnerables.



El programa de ayudas, instrumentado mediante Real Decreto 989/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE núm. 275, de 17 de noviembre de 2021, [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-18817](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-18817)) fue autorizado por la Comisión Europea mediante la autorización SA.100138.

Con posterioridad, a fin de impulsar el aprovechamiento de los fondos *Next Generation*, la Adenda al PRTR (que fue aprobada por la Comisión Europea el pasado 2 de octubre de 2023) ha modificado el calendario y la definición de algunos hitos originalmente establecidos en el PRTR. En concreto, extiende el plazo de ejecución del hito CID #239 que deja de ser el 31 de diciembre de 2023, para ampliarse al 31 de diciembre de 2024.

Esta extensión del plazo máximo para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda en el marco del Programa UNICO-Bono Social ha motivado la reciente aprobación del Real Decreto 1134/2023, de 19 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 989/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE núm. 9, de 10 de enero de 2024 [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2024-522](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2024-522)).

### Objetivos de la consulta pública

La consulta pública tiene como objetivo recabar de las partes interesadas (Operadores, Administraciones Públicas y otros agentes) comentarios u opiniones sobre el diseño, definición y ejecución del Programa UNICO-Bono social, sobre los plazos disponibles para su ejecución y, en particular, permitir la presentación de propuestas para la mejor



ejecución de dicho programa de ayudas por parte de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.

Las respuestas a esta consulta pública deberán presentarse en formato electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico:

[consultapublica.normasteleco@economia.gob.es](mailto:consultapublica.normasteleco@economia.gob.es)

En las aportaciones que se realicen a la presente consulta pública, el remitente deberá señalar su identificación mediante su nombre o denominación social, y sus datos de contacto. Sólo serán consideradas aquellas respuestas en las que el remitente esté identificado y su aportación se realice dentro del plazo marcado para la consulta.

Con carácter general las aportaciones recibidas se considerarán susceptibles de difusión pública. Las partes de la información remitida que, a juicio del interesado, deban ser tratadas con carácter confidencial y en consecuencia no proceda su libre difusión, deberán ser específicamente señaladas e identificadas en el propio texto de la aportación, y deberá justificarse de manera motivada las razones por las que se solicita su tratamiento confidencial. No se tendrán en cuenta a estos efectos los mensajes genéricos de confidencialidad de la información.

Madrid 16 de enero de 2024